MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Nº 184 -2019-SA-DG-INR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 16 de SETIEMBRE del 2019.

Visto, el Expediente N° 19-INR-5838-001, que contiene el Informe Nº 131-2019-PROG-LOG-INR del Jefe de Equipo de Programación, Nota Informativa Nº 617-2019-DEIDAADT-INR del Director Ejecutivo del Departamento de Investigación, Docencia y Atenciones en Ayudas Biomecánicas de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, Informe Nº 257-2019-PRO-LOG-INR y el Informe N°262-2019-PROG-LOG-INR del Jefe de Equipo de Programación, Proveído Nº 349-2019-LOG/INR de la Jefa de la Oficina de Logística y el Informe Nº 043-2019-OAJ/INR del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación " Dra. Adriana Rebaza Flores "Amistad Perú – Japón;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral N°017-2019-SA-DG-INR se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, correspondiente al año 2019;

Que, conforme con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante el inciso 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, precisa que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviese en el portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contratación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, de acuerdo a las normas vigentes y al numeral 7.6.1 y 7.6.2 del punto 7.6 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado mediante Resolución Nº 018-2019-OSCE/PRE, establece que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, además señala que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante documentos del visto, el Director Ejecutivo del Departamento de Investigación, Docencia y Atenciones en Ayudas Biomecánicas de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento – DEIDAADT, remite las especificaciones técnicas para la " Adquisición de Materiales para Producción de Prótesis y Ortesis", con la finalidad de brindar atención a la población de pacientes / usuarios amputados de miembro inferior, miembro superior y con discapacidades posturales, para la elaboración de prótesis y ortesis;

Que, mediante Informe Nº 257-2019-PRO-LOG-INR, el Jefe de Equipo de Programación de la Oficina de Logística manifiesta haber realizado la indagación de mercado para la "Adquisición de Materiales de Producción de Prótesis y Ortesis" solicitados por el área usuaria, por lo que procedió a realizar la indagación de mercado con la finalidad de determinar el valor estimado, de los nueve (09) items paquetes: 1) Adaptadores Modulares 2) Articulaciones Modulares 3) Pies Protésicos 4) Termoplásticos 5) Terminales y conectores 6) Manos Protésicas 7) Barras articuladas 8)Liners 9)Bloqueo con Lanzadera, informando que el Valor estimado de los items paquete Nº 1,3 y 8 supera el valor de las (8) UIT, los mismos que deberán ser convocados mediante proceso de selección de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, en ese sentido señala que el valor estimado para la adquisición es de S/. 255,112.30 (Dos cientos cincuenta y cinco mil ciento doce con 30/100 soles) que de acuerdo al valor estimado corresponde convocar un proceso de Adjudicación Simplificada, por lo que solicita efectuar los trámites correspondientes para su aprobación;

Con fecha 10 de setiembre de 2019, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario mediante la Nota N° 0000001306, por el monto de S/. 255,112.30 Soles; en ese sentido se estaría garantizando el proceso de selección a convocar;

Mediante Informe N°262-2019-PROG-LOG-INR, el Jefe de Equipo de Programación informa a la Jefa de Logística, que el total de los items paquete asciende a S/.255,112.30 soles, valor estimado del total de los item paquete único, por lo que solicita realizar las acciones administrativas correspondientes a fin de incluir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 11-2019, por el valor estimado de S/255,112.30 soles, Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, Clasificador de Gasto:23.18.21, Meta : 0013 Certificación de Crédito Presupuestario : 0000001306., mediante Proveído N° 349-2019-LOG/INR la Jefa de la Oficina de Logística hace suyo en todos sus extremos el Informe emitido por el Jefe de Equipo de Programación;

Que, mediante el Informe N° 043-2019-OAJ-INR, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que conforme al análisis desarrollado y en aplicación de lo establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es procedente realizar la modificación al Plan Anual de Contrataciones- 2019, a fin de Incluir el Procedimiento de selección: Tipo de Proceso: Adjudicación Simplificada N° 11-2019-INR para la " Adquisición de Material para Producción de Prótesis y Ortesis" por el valor estimado de S/255,112.30 soles
Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, Clasificador de Gasto: 23.18.21 Meta: 0013 Certificación de Crédito Presupuestario: 0000001306;

Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente expedir el acto resolutivo que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones- 2019 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2019;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225 y su modificatorias mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Resolución N° 018-2019-OSCE/PRE que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de las atribuciones conferidas por ley, y;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- *APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, del Ejercicio Presupuestal 2019, conforme a la descripción que se detalla:*

INCLUSION:

Tipo de Proceso	:	*Adjudicación Simplificada N° 11-2019-INR*
Denominación del Proceso	:	*"Adquisición de Materiales para Producción de Prótesis y Ortesis"*
Valor Referencial	:	*S/. 255.112.30*
Sistema de Contratación	:	*Suma Alzada*
Fuente de Financiamiento :		*Donaciones y Transferencias*
Meta	:	*0013*
Clasificador de Gasto	:	*23.18.21*
Certificación SIAF	:	*0000001306*

ARTÍCULO 2°- *DISPONER que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado – SEACE dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución.*

ARTÍCULO 3°.- *ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.*

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
16 SEP. 2019
Fecha:.....

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

UPV/HUMS/VBSO
Distribución
( ) OEA
( ) CAJ
( ) Unidades Orgánicas del INR